



RESOLUCIONES

Convocan a Concurso Abierto de Títulos - Antecedentes y Oposición para cubrir Cargos de Inspector de Enseñanza Media Especial y Superior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA,
ESPECIAL Y SUPERIOR

RESOLUCION Nº 802

Córdoba, 15 de mayo de 2006

VISTO: El Decreto Nº 434/06 por el cual el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba ha declarado el estado de vacancia de trece (13) cargos de Inspector de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que es la decisión de esta Dirección efectuar el llamado a Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Inspector relacionados, acorde con los arts. 21 y 22 del Decreto Ley 214-E-63;

Que según las previsiones del referido art. 22 del Decreto Ley 214-E-63 corresponde efectuar un concurso abierto;

Que en cumplimiento del art. 8 del Decreto Nº 1461/00, la convocatoria a Concurso será publicada en el Boletín Oficial y en la prensa escrita de mayor difusión en la Provincia de Córdoba;

Que en el art. 10 del Decreto Nº 1461/00, se prevé un término de quince (15) días corridos para la inscripción en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria;

Que dicha inscripción se realizará en la Junta de Clasificación, tal como lo prevé el art. 12 del Decreto Nº 1461/00;

Que la constitución de los Jurados será dispuesta por esta Dirección oportunamente, de acuerdo con las previsiones del art. 124 del Dcto. Ley 214/E/63 y de los arts. 16, 17, 18 y ss. del mencionado Decreto Nº 1461/00;

Que las pruebas de oposición previstas en el art. 25 del Decreto Ley 214-E-63, se implementarán de acuerdo

con la reglamentación de Concursos establecida en el Decreto Nº 1461/00;

Por todo ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA,
ESPECIAL Y SUPERIOR
RESUELVE:

ART. 1º- CONVOCAR a concurso abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir trece (13) cargos de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior que se detallan en el Anexo II, el que, compuesto por un (01) folio integra este dispositivo legal, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 30 de Mayo de 2006 al 13 de Junio de 2006.

ART. 2º- Los aspirantes deberán inscribirse ante la Junta de Clasificación, que funcionará especialmente en la Oficina de Concursos, ubicada en el segundo piso de la D.E.M.E.S., sita en calle H. Primo 467 de la ciudad de Córdoba en el horario de 9:00 a 13:00.

ART. 3º- Podrán acceder al concurso previsto en el art. 1º aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto Ley 214-E-63 y que no hubieran sido separados de un cargo público en virtud de sumario.

ART. 4º- Los aspirantes presentarán personalmente carpetas con títulos y antecedentes ante la Junta de Clasificación (Oficina de Concursos), en el momento de la inscripción.

ART. 5º- Los aspirantes se notificarán, al entregar su ficha de inscripción, del programa previsto para las pruebas de oposición, informe sobre las instancias fijadas con sus respectivos cronogramas y la resolución de designación de los Jurados. Asimismo recibirán la lista de los candidatos a Jurados propuestos por Junta de Clasificación y que representarán a los aspirantes, para su elección. Todas las instancias concursales a cumplir por los aspirantes son de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de su exclusión del Concurso.

ART. 6º- APROBAR el programa de concurso que

como Anexo I el que integrado por doce (12) folios, forma parte de la presente resolución.

ART. 7º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Inspecciones, a Junta de Clasificación, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. HUMBERTO LOPEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 0802/06
PROGRAMA:
“CONCURSO PARA INSPECTORES
DE NIVEL MEDIO”

1.- Fundamentación.

Los escenarios educativos de la actualidad presentan una complejidad creciente, en donde los procesos de globalización y mundialización definen una realidad cada vez más dinámica, competitiva e incierta, generando circuitos de inclusión y de exclusión en la producción, distribución y transmisión de los conocimientos. La educación como práctica social no está ajena a estos fenómenos, y la escuela como espacio de lo público, que organiza y sistematiza la formación a través de saberes socialmente significativos, debería tenerlos en cuenta para no correr el riesgo de quedar inserta en la división de la sociedad en la que se encuentra.

Recuperar los espacios públicos de discusión y decisión de lo colectivo que inciden directamente en los actores pertenecientes a las comunidades educativas, incorporando el significado de la palabra, partiendo desde

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 a 4

la aceptación del otro para de allí pensar nuevos horizontes. Este es un desafío para la escuela.

En el caso de la escuela media, analistas del tema acuerdan en afirmar que "actualmente la misma se enfrenta a desafíos derivados de un contexto atravesado por cambios profundos y múltiples que le imponen la necesidad de expandirse, al tiempo que la enfrentan con sus propias limitaciones y con la necesidad de cambiar". Otros consensos están centrados en que la expansión de la educación secundaria tiene lugar en el marco de un proceso de profundas desigualdades sociales preexistentes y de emergencia de otras nuevas.

Estas características, plantean un escenario muy complejo, por un lado de mayor expansión en cuanto a cobertura de matrícula y por otro mayor demanda social en temas no específicos de la escuela.

El sentido de la escuela secundaria debería centrarse en la preocupación por formar adolescentes y jóvenes que puedan resolver de modo aceptable una serie de situaciones diferentes para vivir mejor en múltiples dimensiones: culturales, políticas, económicas y sociales. En síntesis, que favorezca una articulación e integración entre las culturas juveniles y la cultura escolar en el marco de la apropiación del conocimiento.

Otorgando prioridad a la formación en competencias para los nuevos desafíos productivos, la integración social y la nueva ciudadanía.

¿Cuáles son las acciones pertinentes para promover esos cambios en la escuela secundaria?

La Ley Federal de Educación (N° 24.195/93) propone cambios en la organización y gestión del Sistema Educativo en los distintos niveles: en la conducción central, en la gestión supervisiva, en los equipos directivos de las escuelas y en los procesos áulicos de enseñanza y aprendizaje.

Con la sanción de la Ley N° 8525/95 (Modificatoria de la Ley 8113/91), en el marco de la Constitución Nacional y la Ley Federal de Educación se estipula una nueva estructura organizativa para el Sistema Educativo. Allí se efectiviza la escolaridad obligatoria en diez años, de esta manera el Nivel medio comprende dos ciclos A) Ciclo Básico Unificado - C.B.U. de escolaridad obligatoria comprendiendo tres años de estudio B) Ciclo de Especialización - C.E. - también de tres años de estudio, diversificando la oferta educativa, propiciando la formación para el ingreso a estudios superiores y para el mundo del trabajo.

Esto supone una modificación de los estilos de gestión de las instituciones, en donde predominen gestiones democráticas en lugar de gestiones tecnocráticas, como estrategia privilegiada para que el cambio asegure la equidad en la distribución de saberes y recursos, atendiendo a la diversidad de los contextos.

El Pacto de la Calidad Educativa del año 1999 significó el primer escalón en un creciente y progresivo compromiso con el mejoramiento del sistema educativo. Esto exige, como eje prioritario de la Política Educativa, liderar procesos de reflexión colectiva, impulsando nuevas experiencias que contribuyan al desarrollo de un sistema que no sólo atienda cobertura universal en la educación media, sino que garantice iguales oportunidades de calidad académica e institucional a todos los ciudadanos.

Esta línea de políticas requiere la continuidad en los concursos de títulos, antecedentes y oposición para cargos de ascenso como práctica indispensable para una mayor profesionalización del sistema.

Los concursos docentes para cubrir los cargos de conducción del sistema educativo son una estrategia pertinente para promover los cambios garantizando, por una parte el acceso democrático a los mismos, y por otra la conformación de equipos que sean capaces de liderar pedagógicamente las transformaciones necesarias.

Para la concreción de estos cambios es necesario pensar en todos los escenarios del sistema. Así, el nivel regional se piensa como un espacio de contextualización de las políticas de nivel central con las instituciones.

Se hace necesario pensar la tarea del inspector con un posicionamiento político - pedagógico que vincule los

objetivos de las políticas nacionales y provinciales, con proyectos institucionales que atiendan las demandas sociales de los contextos que las rodean, en pos de mejorar la calidad educativa con responsabilidad pública y social.

Esto exige redefinir el rol en los distintos niveles de desempeño del inspector, que organiza su gestión desde una perspectiva democrática, orientada a la promoción de las autonomías de las instituciones, propiciando la creación de espacios institucionales para la reflexión de las prácticas docentes, posibilitando a los actores de manera global analizar sus experiencias en situaciones difíciles y también en las exitosas, radicalizando valores de colegialidad y colaboración, apuntando a su conciencia social, como agente de cambio.

Esta resignificación del rol del inspector pensado en complementariedad con otros actores dentro del sistema para diseñar nuevos modelos de gestión que profundicen el trabajo con equipos directivos, que puedan analizar, entre otros aspectos, indicadores educativos de las instituciones, operativos nacionales y provinciales de evaluación para promover experiencias innovadoras en la zona de inspección.

Obteniendo un verdadero reconocimiento a las dimensiones sociales y éticas, reflexionando críticamente sobre los procesos que conforman el entramado social, rescatando la función del inspector como articulador de las políticas públicas con las demandas sociales.

La redefinición del rol implica instalar una cultura evaluativa: La evaluación como proceso desde lo diagnóstico a lo sumativo, como base del monitoreo institucional. Sus emergentes como insumo para la capacitación y asesoramiento a cada escuela en función de su Proyecto Educativo Institucional.

En síntesis, este llamado a concurso propone una continuidad en el proceso en que la supervisión se constituya en un espacio profesional propio, de saberes expertos en el terreno de la educación a fin de que su intervención amplíe y promueva mejores oportunidades educativas de los alumnos.

Entendida la supervisión como la función técnica - pedagógica cuyo fin es el mejoramiento de los servicios educativos, su adecuación a los progresos científicos y técnicos y a la realidad socio - cultural nacional y regional pensada como un proceso histórico, se hace imprescindible contar con recursos humanos de excelencia en el desempeño del rol, conforme con los principios y normas establecidas por la política educativa.

2.- OBJETIVOS :

* Democratizar el acceso a los cargos de Inspectores de la Dirección de Educación Media Especial y Superior.

* Aportar una mayor profesionalización del Sistema Educativo.

* Titularizar un equipo de Inspectores, con capacidades para promover y ejecutar las políticas Educativas, abierto a los cambios e innovaciones.

* Consolidar un equipo de Inspectores con competencias, garante del proceso de mejoramiento de la calidad educativa, con justicia curricular y solidaridad social .

3.-BLOQUES TEMATICOS

A) LA INSPECCIÓN Y EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS ACTUALES ESCENARIOS SOCIALES

Perfil requerido:

* Promotor de la valoración de las escuelas como espacio privilegiado de lo público en los complejos contextos de la globalización actual.

* Garante de las políticas educativas nacionales y provinciales al interior de la región de inspección.

* Promotor de proyectos de fortalecimiento a la calidad y equidad de los aprendizajes.

* Promotor de acciones institucionales que tiendan a la inclusión de la comunidad en la que están insertas.

* Promotor de estilos democráticos de convivencia atendiendo la diversidad como valor.

Competencias

* Analizar y reflexionar sobre la Política Educativa Nacional y Provincial , las micro políticas, los procesos de cambio y las incidencias en el ámbito educativo, de

manera comprometida y responsable.

* Analizar las políticas de transformación educativa y los factores institucionales necesarios para viabilizar su implementación.

* Vincular los objetivos de las políticas educativas con las iniciativas, proyectos y necesidades de la zona a su cargo.

* Evaluar el impacto de las políticas educativas en el contexto regional e institucional a su cargo.

CONTENIDOS

* El impacto en el ámbito Educativo de la globalización, fragmentación y polarización social : Argentina en el contexto latinoamericano y mundial .

* La educación, el sistema educativo y la escuela como espacio de lo público. Las políticas educativas como parte de las políticas públicas. El papel del Estado. Los cambios en la esfera pública, nuevos vínculos entre el Estado y la sociedad.

* La calidad y equidad como conceptos básicos. Las micro políticas escolares. La constitución de los sujetos educativos, formación de nuevas identidades culturales y sociales.

* La construcción social de los circuitos de escolarización. La segmentación en el interior del sistema educativo: entre la igualdad y la diversidad. Construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas institucionales.

* La inspección como espacio de promoción de programas y proyectos de transformación en las escuelas.

* Los posicionamientos de las escuelas: el "nosotros" y los "otros" en la construcción de las identidades. Adolescencia y escuela . La marginalidad, la violencia y la pobreza como escenarios de nuevas culturas juveniles.

B) LA INSPECCIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Perfil requerido:

* Promotor de las autonomías Institucionales de la zona escolar a su cargo.

* Liderar pedagógicamente la formación de equipos de gestión en las instituciones de la zona de inspección.

* Evaluador externo de los PEI como instrumentos orientadores y transformadores de las prácticas institucionales y áulicas.

* Propiciar la actualización permanente, propia y de sus equipos.

Competencias

* Propiciar el análisis y la toma de decisiones institucionales y curriculares desde la formulación y desarrollo de proyectos educativos institucionales.

* Reconocer las múltiples demandas y jerarquizarlas de acuerdo con la función esencial de la escuela para brindar asistencia y asesoramiento.

* Generar espacios y tiempos institucionales para el análisis y reflexión de las prácticas docentes.

* Promover instancias institucionales de capacitación y perfeccionamiento continuo que permitan articular conocimientos teóricos y prácticos para resignificar la práctica educativa.

* Coordinar y orientar la formación de equipos de trabajo y constitución de trabajo en redes Inter institucionales.

* Detectar, difundir y promover alternativas y /o proyectos innovadores para la zona.

CONTENIDOS:

La institución como objeto de conocimiento. Su especificidad y multidimensionalidad. Dimensión organizativa, pedagógica-didáctica, administrativa y comunitaria.

Organización y culturas institucionales; tiempo y espacio escolar. Construcción de equipos institucionales.

Democratización de la escuela. El poder y la participación. El conflicto, elemento constitutivo de la vida de las instituciones. La convivencia escolar como condición

básica para facilitar los procesos de enseñanza y

aprendizaje y de democratización de las instituciones. Gestión escolar y su vinculación en la construcción de espacios de participación colectiva. Redes.

El Proyecto Educativo Institucional. Los actores institucionales. Del aula como referente de aprendizaje a la pluralidad de los espacios pedagógicos.

Currículo, conocimiento y cultura como práctica de significación. Conducción y gestión curricular. Teoría curricular: El currículo en la escuela como campo de producción cultural, diferentes perspectivas sobre currículo. Currículo, discurso pedagógico y poder.

El aprendizaje escolar: nuevas concepciones. Diferentes aportes teóricos: de los procesos asociativos a la construcción del conocimiento. La influencia de los aspectos afectivos, sociales y culturales.

Adolescencia; influencia sociocultural en su construcción. Desafíos para la educación y la transmisión cultural.

La escuela y sus estrategias en relación con los cambios en la conformación de las familias de los adolescentes. El lugar de la escuela para la constitución de la identidad de los adolescentes. Jóvenes adultos y cambios socioculturales. Los nuevos desafíos que plantea su educación. Escuela, participación y comunidad.

Lo urbano y lo rural. El reconocimiento y respeto de la diversidad socio-cultural. Construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.

El campo de la didáctica general. Articulación teórico-metodológica entre disciplinas y áreas que integran la propuesta curricular de los ciclos (CBU,CE). El significado del CBU como ciclo terminal de la escuela obligatoria: características y replanteos de nuevas formas de organización institucional que ofrezcan oportunidades equivalentes para toda la población escolar.

Perfil del egresado del CBU. Fortalecimiento de competencias que habiliten al alumno para su desempeño en distintos contextos socio-culturales y su continuidad en CE. Talleres Pre - Ocupacionales.

Proyectos de Innovación de 1º Año, Tutoría disciplinar, cátedra compartida, desarrollo disciplinar integrado.

Proyecto de Actualización de Escuelas Técnicas, su organización, espacios modulares pre profesionales. Su importancia. La revalorización del Taller como espacio curricular. Incorporación de las parejas pedagógicas (Prof. De Educación Tecnológica - M.E.P.) como nueva forma enseñanza.

Sentido y especificidad de cada campo de formación de las distintas orientaciones y sus articulaciones: Producción de Bienes y Servicios, Economía y Gestión de las Organizaciones, Humanidades.

Perfiles de los egresados de las distintas Orientaciones y modalidades como referentes para la implementación de la formación y la práctica especializada.

Prácticas innovadoras D.E.M.E.S.: Cátedra compartida y pasantías.

C.B.U. Rural y C.E. Rural: Su organización y gestión. Actores. El Maestro Tutor en la red de relaciones institucionales. Caracterización de los diferentes contextos socio-culturales-geográficos de la provincia. Régimen de asistencia, calificación y promoción.

C) EL INSPECTOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PROFESIONALIDAD

Perfil requerido:

* Organizador de la gestión supervisiva desde la preparación y planificación de un Proyecto Educativo de Supervisión, integrando sus prácticas en el contexto de un plan de desarrollo educativo regional.

* Asesor, coordinador en la conducción de los grupos.

* Mediador en situaciones de conflicto.

* Promotor y participante de trabajos en equipo.

* Facilitador de trabajos en redes intra e interinstitucionales.

* Promotor de una fluida y eficaz comunicación horizontal y vertical al interior de la región de inspección.

Competencias

*Elaborar y desarrollar proyectos educativos de supervisión en el marco del planeamiento estratégico participativo.

*Obtener información sobre la realidad de la zona, a fin de construir proyectos y líneas de acción que posibiliten un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en función de las problemáticas detectadas, atendiendo a las características socio-económicas-culturales y políticas.

*Articular y coordinar diferentes niveles de decisión para fortalecer el campo de intervención del inspector con el fin de retroalimentar las prácticas institucionales.

*Fundamentar la toma de decisiones teniendo en cuenta la normativa jurídico-legal establecida.

Contenidos:

* El Proyecto Educativo de Supervisión desde una perspectiva estratégica-situacional.

* El Inspector y los Proyectos Educativos en las escuelas de su zona. Instancias de construcción de la autonomía profesional. El inspector y los estilos de gestión institucional. La promoción de los procesos de participación y autonomía.

* El Inspector y su vínculo con las instancias políticas-educativas en el ámbito jurisdiccional y en el ámbito local.

* Proyección del trabajo del inspector en la zona. Construcción de problemas, un abordaje desde la perspectiva de diferentes actores sociales y políticos. Cambios, resistencias e incertidumbres: el lugar de la inspección como impulsora de la transparencia de la gestión.

* El inspector y su relación con la comunidad. Los diferentes contextos: urbano, rural, poblaciones en contextos de pobreza.

* Las redes interinstitucionales como estrategias para vincular saberes, metodologías y actores sociales que permitan el abordaje de las problemáticas planteadas.

* La Inspección desde una perspectiva histórica. El rol del inspector: entre lo individual y lo colectivo, entre la autonomía y el disciplinamiento. Nuevas identidades desde donde construir el espacio de inspección desde una perspectiva estratégica.

* La Inspección y nuevos modelos de gestión que promuevan, faciliten y profundicen el trabajo en equipo.

* La producción y circulación de la información como estrategia para promover gestiones democráticas y transformadoras.

“D) EL INSPECTOR Y LA EVALUACIÓN COMO PROCESO DE CONOCIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES

Perfil requerido:

* Promotor de una cultura evaluativa institucional como insumo necesario para el cambio, que contemple la diversidad, y genere canales de comunicación y participación que involucre a todos los actores.

* Promotor de evaluaciones sistemáticas de las acciones institucionales de su zona para la toma de decisiones pertinentes, desde un modelo holístico que comprenda sus dimensiones y variables

* Coordinador de la planificación y seguimiento de proyectos institucionales de retención escolar de su zona.

* Socializador de las innovaciones intra e interinstitucionales.

Competencias

* Analizar indicadores educativos de las instituciones y de los operativos nacionales y provinciales de evaluación.

* Identificar y construir las dimensiones y variables de una matriz de evaluación, destacando los factores y las condiciones asociadas a la calidad de los aprendizajes.

* Promover la investigación educativa como estrategia de trabajo zonal.

* Evaluar el contexto, los recursos y el perfil de los actores institucionales.

* Evaluar los procesos de diseño y la formulación de los proyectos educativos institucionales y curriculares.

* Evaluar la implementación y el impacto de los proyectos educativos institucionales.

Contenidos:

* Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa. El proceso de investigación y sus funciones,

la investigación-acción. Técnicas para la recolección de información: diseños muestrales, análisis e interpretación de datos.

* La evaluación, una práctica compleja. Aspectos teóricos y metodológicos. Lo instituido y lo instituyente en el campo de la evaluación. Nuevas conceptualizaciones y nuevas prácticas evaluadoras. La evaluación como proceso de conocimiento e información del inspector para la toma de decisiones.

* La evaluación institucional para el diagnóstico y abordaje de problemáticas en las escuelas, como instrumento para el mejoramiento de los aprendizajes y las prácticas institucionales.

* La evaluación de los resultados de los proyectos, de su proyección en la comunidad y del desempeño de los actores participantes.

* Fracaso escolar: repitencia, sobre edad y deserción. Causas. Propuestas superadoras. Seguimiento sistemático orientado a la construcción colectiva de las decisiones institucionales

E) LA INSPECCIÓN EN UN ESTADO DE DERECHO.

Perfil:

* Garantizar la aplicación de la normativa vigente, promoviendo el buen uso de la información para la toma de decisiones con capacidad resolutoria, favoreciendo la autonomía y responsabilidades de los actores institucionales.

Competencias

Instalar su gestión con un estilo de organización, conducción y evaluación dentro del marco de la normativa vigente.

Conocer y aplicar los marcos legales, con el fin de dar cohesión al sistema educativo desde cada centro educativo.

Contenidos

* Constitución Nacional y Provincial.

* Ley Federal de Educación 24.195/93.- Ley General de Educación de la Provincia de Córdoba 8113/91.- Ley Provincial 8525/95.- Ley Orgánica de Ministerios 8779/99 Córdoba.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658/81.- Decreto Ley 214/E/63.- Estatuto para el personal de la Administración Pública Ley 7233/84.- Ley 4356/52 Licencias e Inasistencias del Docente.

* Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05

* Decreto Ley 141/96 y 149/97.-

* Resolución 057/01 Excursiones Educativas.-

* Resolución 2777/98.-y su Modificatoria 393/00

* Reglamento de Cooperadoras Escolares.-

* Asistencia Socio-Pedagógica - C.B.U. Rural

* Decreto 404/97

* Resolución Ministerial 237/00

* Resolución D.E.M.E.S. 504/04

* Resolución Ministerial 171/03

* Resolución Ministerial 649/04

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

* Aguerondo, I.- “La planificación como instrumento de cambio” Troquel, Bs. As. 1996.

* Aguerondo, Inés “El Planeamiento Educativo” Troquel, Bs. As. 1990.

* Angulo, J. “La Supervisión Docente: Dimensiones, Tendencias y Modelos” Akal, Madrid, 1999.

* Angulo, J. “Calidad Educativa, Calidad Docente y Gestión” (En Frigerio “De Aquí De Allá”) Kapeluz, Bs.As. 1995

* Antunez, S. y otros.- “La Organización Escolar” Grao, Barcelona, 1996.

* Ball, S “La micropolítica de la Escuela hacia una teoría de la Organización Escolar” Paidós Bs. As. 1999.

* Beltrán Llavador, Francisco “Diseñar la Coherencia Escolar” Morata Madrid 2000.

* Beltrán Llavador, Francisco (2000) “Hacer Pública la Escuela” Editorial Long Santiago de Chile.-

* Bertoni, A y Otros “Evaluación, nuevos significados para una práctica compleja” Kapeluz Bs. As. 1996.-

* Birgin, A.- DUSCHATZKY, S “Dónde está la Escuela. Ensayo sobre la Gestión Institucional en tiempos de

Turbulencia"

* Birgin, A.- Dussel, Duschatzky, Tiramonti.- (1998) "La Formación Docente".- Cultura, Escuela y Política.- Debates y Experiencias" Troquel.- Buenos Aires.-

* Bourdieu, P.- "Capital cultural, Escuela y espacio Social" Siglo XXI, 1971.-

* Braslavsky, C.- (Org.) "La Educación Secundaria. Cambio o Inmutabilidad?". Ed. Santillana, 2001.-

* Carusso, M y Otra. "De Sarmiento a los Simpson" Cinco Coceptos para pensar la Educación Contemporánea.- Kapeluz Bs. As. 1996.-

* Castro Paredes L. (1999) : "El Proyecto Educativo de Supervisión en la Provincia de Santa Fe" Ministerio de la Pcia. De Santa Fé.-

* Contreras, Domingo.- "Enseñanza, Curriculum y Profesorado"

* Cullen, C.- "Crítica de las razones de Educar. Temas de Filosofía de la Educación" Paidós.- Bs. As. 1997.-

* Duschatzky, S.- "La escuela como frontera. Reflexiones sobre experiencia escolar de jóvenes de sectores populares".- Paidós, Bs. As. 1999.-

* Dussel, I.- "Curriculum, Humanismo y democracia en la Enseñanza Media".- Flacso 1997.

* Dussel I.; Finocchio S.- "Enseñar Hoy" Fondo de Cultura Económica, 2003.-

* Duschatzky, Birgin.- Comp.- (2001) "Donde está la Escuela" FLACSO.- Buenos Aires-

* Diseños Curriculares, Pcia. De Córdoba (CBU CE).-

* Eliot, J.- (1991) " El Cambio Educativo desde la Investigación - Acción" Ed. Morata Madrid.-

* Fernández, L.- "Instituciones Educativas. Dinámicas Institucionales en situaciones críticas" Paidós, Bs As. 1994.-

* Filmus, D.- "Estado sociedad y Educación en la Argentina de fin de Siglo. Procesos y desafíos" Troquel Bs. As. 1996.-

* Filmus, D " Diez Tensiones de la Gestión Educativa, reflexiones en voz alta" Troquel Bs. AS. 1993.-

* Filmus, D.- Comp. (1996) " Los Condicionantes de la Calidad Educativa " Novedades Educativas de la Ciudad de BS. As.-

* Frigerio, G.- y Otras.-" El análisis de la Institución Educativa. Hilos para tejer proyectos" Santillana , Bs. As. 1997.-

* Frigerio, G y Otras.-" Las Instituciones Educativas. Cara y Ceca" Troquel Bs. As. 1992.-

* Frigerio, G.- "De Aquí y de Allá". Textos sobre la Institución Educativa y su Dirección. Kapeluz, 1995.-

* Garay, L.- " El Proyecto Educativo Institucional" Luna Córdoba.-

* García Canglini.- (1996): " Consumidores y Ciudadanos" Ed. Brijalbo Méjico.-

* Gimeno, Sacristán, J y Otros.-" La Dirección de Centros: Análisis de tareas" Ministerio de Educación y Ciencias.- Madrid 1995.-

* Gore, E (1988): "Aprendizaje y Organización" Ed. Tesis Buenos Aires.-

* Gvirtz, S , Palamideci, N.- (1998): "El A B C de la Tarea docente.- Currículo y Enseñanza" Aique Buenos Aires.-

* Hargreaves, A "Profesorado, cultura y Postmodernidad" Morata Madrid

* Jackson, P.-" La vida en las aulas" Morata 1991.-

* Kemmins, S.- (1999): " La Investigación- Acción y la Política de la reflexión" Ed. Akal Madrid.-

* Lacasa, J.P.- (1994): "Aprender en la Escuela, Aprender en la Calle" Ed.- Visor Madrid.-

* Lafourcade, P.- (1992): " El Directivo como Gestor de Aprendizajes Escolares".- Aique Buenos Aires.-

* Lafourcade, P.- (1992): "La Autoevaluación Institucional".- Ed. Kapeluz Buenos Aires.-

* Maldonado, M.- " Una escuela dentro de una Escuela" Eudeba 2000.-

* Maldonado, H.- 2001 .-" Convivencia Escolar" Revista "La Fuente " Córdoba.-

* Matus, Carlos.-" El Planeamiento estratégico situacional" Fundación Altadir.- Caracas Venezuela.-

* Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.- Cuadernos : Escuela Centro de Cambio, Nivel Medio Hacia una Nueva Identidad, Período de ambientación, Orientaciones para los Docentes, Innovación de 1º Año de C.B.U. , Proyecto de Actualización de Escuelas

Técnicas. Diseño Curricular C.B.U. y C.E.

* Ministerio de Educación de la Nación (2004): "Núcleos de Aprendizajes Prioritarios".-

* Normas Jurídicas Legales: Constitución Nacional y Provincial, Ley Federal de Educación N° 24.195/93.- Ley General de Educación de la Pcia. de Córdoba N° 8113/91.- Ley Provincial 8525/95.- Reglamento General de Escuelas Resol D.E.M.E.S. 979.- Ley Orgánica del Ministerio N° 8779/99 Córdoba.- Ley de Procedimiento Administrativo 6658.- y modificatorias.- Estatuto del Docente de Enseñanza Media.- Decreto Ley N° 214/E/63.- Pacto de la Calidad Educativa, Septiembre 1995.-

* Perez-Gomez, A.-"La Cultura Escolar en la sociedad Neoliberal" Morata - Madrid 1998

* Perkins, D.- (1995.: "La Escuela Inteligente" Ed. Guedisa.- Barcelona.-

* Poggi, M.- "La función de directivos de instituciones educativas" UNESCO IIEPE, 2001.-

* Poggi, M.- Comp. (1996) : " Apuntes y Aportes para la Gestión Curricular" Buenos Aires.- Kapeluz.-

* Poggi, M. "La Formación de los Directivos de Instituciones Educativas". Algunos Aportes para el Diseño de Estrategias. IIEPE / UNESCO, 2001.-

* Poggi, Margarita. "Instituciones y Trayectorias Escolares" . Santillana, 2002.-

* Puigross, A.- (1999): " En los Límites de la Educación. Niños y Jóvenes de fin de Siglo" Homosapiens.- Buenos Aires.-

* Puigross, A (1993) : " ¿A mí para qué me sirve la Escuela?".-

* Rivero, J.- (1999): " Educación y Exclusión en América Latina: Reformas en tiempos de Globalización" Ed. Niño y Dávila.- Madrid.-

* Sagastizabal, Ma.- : "La Investigación- Acción como Estrategia de Cambio en las Organizaciones" Ed. Stella.-

* Santos Guerra, M.-"Entre bastidores. El lado oscuro de la Organización Escolar" El Aljibe.- 1995.-

* Santos Guerra, M.- " Hacer visible lo cotidiano. Teoría y Práctica de la Evaluación cualitativa en Centros Escolares".- Akal Madrid 1990.-

* Santos Guerra, M.- (1997): "Evaluación Educativa" Ed. Magisterio Río de la Plata Buenos Aires.-

* Senge, P.- "La quinta disciplina . Cómo impulsar el aprendizaje en la Organización Inteligente" Granica Barcelona.-1995.-

* Stenhouse, L.- "Investigación y desarrollo del currículo" Ed. Morata Madrid.-1995.-

* Tadeo Da Silva, T (1998):" La Formación Docente en la Encrucijada de los 90" Ed. Troquel -Bs. As.

* Tedesco, J.- " El nuevo pacto Educativo" Anaya, Madrid, 1995.-

* Tedesco, J.- "El desafío Educativo, Calidad y democracia" Grupo Editor Latinoamericano.-1987.-

* Tedesco, J.- "El rol del Estado en la Educación" 1989.-

* Tedesco, J.C. (Comp.) "Como Superar las Desigualdades y la Fragmentación del Sistema Educativo Argentino?" IIEPE y MECyT. Buenos Aires 2005.

* Tenti-Fanfani, E.- "Una Escuela para los adolescentes. Reflexiones y propuestas " Lozada Bs. As. 2000.-

* Tenti-Fanfani, E.- "Culturas Juveniles y Cultura Escolar" Mimeo 2001.-

* Tenti Fanfani E. (Comp.) "Educación Media Para Todos. Los Desafíos de la Democratización del Acceso". Edic. Altamira 2003

* Terigi, F.- " Currículo: itinerarios para aprender un territorio" Santillana 1999.-

* Tiramonti, G.- "Hacia donde va la burocracia Educativa" Cuaderno FLACSO.-1989-

* Tiramonti, G. "La trama de la Desigualdad Educativa" (Mutaciones Recientes en la Escuela Media). Ediciones Manantial, 2004.-

* Torres, J.- "El currículo integrado" Morata 1994.-

* Constitución Nacional y Provincial.

* Ley Federal de Educación 24.195/93.- Ley General de Educación de la Provincia de Córdoba 8113/91.- Ley Provincial 8525/95.- Ley Orgánica de Ministerios 8779/99 Córdoba.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658/81.- Decreto Ley 214/E/63.- Estatuto para el personal de la Administración Pública Ley 7233/84.- Ley 4356/52 Licencias e Inasistencias del Docente.

* Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05

* Decreto Ley 141/96 y 149/97 .-

* Resolución 057/01 Excursiones Educativas.-

* Resolución 2777/98.-y su Modificatoria 393/00

* Reglamento de Cooperadoras Escolares.-

* Asistencia Socio - Pedagógica - C.B.U. Rural

* Decreto 404/97

* Resolución Ministerial 237/00

* Resolución D.E.M.E.S. 504/04

* Resolución Ministerial 171/03

* Resolución Ministerial 649/04

ANEXO II

| Nº | APPELLIDO Y NOMBRE | CARÁCTER | DECLARACIÓN | ZONA REGIONAL |
|-------|----------------------------------|-------------|-------------|------------------------------|
| ORDEN | INSPECTOR | DE VACANCIA | | |
| 1 | CRAVERO, Ana María | INTERINO | SI | CENTRO N° CINCO |
| 2 | LIENDO, Lorenzo Esmir | INTERINO | SI | CENTRO N° OCHO |
| 3 | LARROVERE, Crescencia Cecilia | INTERINO | SI | SANTA MARÍA - CALAMUCHITA |
| 4 | VACANTE | | SI | RÍO CUARTO II |
| 5 | VACANTE | | SI | SAN FRANCISCO |
| 6 | BALLARINO, Silvia Beatriz | INTERINO | SI | VILLA MARÍA |
| 7 | MUSLE, Elisa Carmen | INTERINO | SI | RÍO CUARTO I |
| 8 | MASSO, Marjorie Mirtha | INTERINO | SI | GENERAL ROCA |
| 9 | CANNIZZO, Manuel | INTERINO | SI | NOROESTE- CRUZ DEL EJE |
| 10 | AGUIRRE, Elena Josefina | INTERINO | SI | TRASLASIERRA |
| 11 | GÓMEZ, Mirtha Viviana | INTERINO | SI | PUNILLA |
| 12 | VACANTE | | SI | MARCOS JUÁREZ- UNIÓN |
| 13 | BACCHI, Silvana María | INTERINO | SI | RÍO TERCERO |

3 días - 19/5/2006

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA,
ESPECIAL Y SUPERIOR

RESOLUCION N° 805

Córdoba, 15 de mayo de 2006

VISTO: El Decreto N° 1461/00 y la Resolución de la Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior N° 802/06.

CONSIDERANDO:

Que para determinar las condiciones en que se realizarán los concursos de Inspectores deben tenerse presente las disposiciones del art. 22 del Decreto Ley 214-E-63;

Que en la Resolución N° 2282/98 de D.E.M.E.S. y en el art. 61 del Decreto 214-E-63 se establecen las condiciones de título docente y antigüedad;

Que según el art. 19 del Decreto N° 7385/68 se podrán dejar establecidos criterios de valoración de antecedentes aplicables para esta convocatoria;

Que el Concurso será de Antecedentes, Título y Oposición, por lo que debe fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Antecedentes que represente el 30 % del total posible, siendo el 70 % para la oposición;

Que siendo el Título y Antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, estos no se valorarán como antecedentes;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA,
ESPECIAL Y SUPERIOR

RESUELVE

ART. 1º- ESTABLECER como requisitos indispensables para inscribirse en el Concurso de de Ins-

pectores en Educación Media: a) poseer título docente conforme la Resolución N° 2282/98 de D.E.M.E.S.; b) 10 (diez) años de antigüedad docente en el Nivel Medio de Enseñanza de la Provincia de Córdoba.

ART. 2º- El proceso concursal se desarrollará en dos etapas: 1) Antecedentes y 2) Oposición, y el máximo de puntaje a acordar será de 200 puntos. El tope de puntaje para la clasificación de antecedentes será de 60 puntos, que representa el 30% del total posible, siendo el 70% para la oposición, por lo que no podrá ascender a más de 140 puntos. Para acceder a la segunda etapa, el concursante deberá acreditar un mínimo de veinte (20) puntos, de los cuales tres (3) puntos como mínimo, deberán corresponder por Ejercicio en la Función Directiva en los Institutos Provinciales de Educación Media dependientes de DEMES, incluyendo las Ex Escuelas Normales que cuentan con el cargo de Director de Nivel Medio. El resultado del proceso calificadorio de cada una de las instancias de la etapa de Oposición y su correspondiente devolución será efectuada única y exclusivamente por escrito.

ART. 3º- En el puntaje de antecedentes no se considerará antigüedad docente, ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el punto A) del artículo 4º de la presente resolución.

ART. 4º- A los efectos de la asignación de puntaje por Antecedentes se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

TITULOS ESPECIFICOS

Títulos académicos de nivel Universitario u otorgado por Institutos oficiales o privado adscriptos o incorporados a la enseñanza oficial o superior, inherente a la capacitación directiva, debidamente reglamentado, según lo dispuesto por el Decreto N° 570/82. Si la carrera posee tres (3) o mas años de duración 3,00
Si la carrera posee dos (2) años de duración ... 2,00

PERFECCIONAMIENTO DIRECTIVO

1) Maestrías, Especializaciones y Doctorados en Conducción educativa2,00 puntos. En caso de poseer dos (2) o más certificaciones solo se valora una (1).

2) Cursos de Capacitación para la Gestión Directiva y de Supervisión, referidos exclusivamente a la conducción del sistema educativo de nivel medio, realizados a partir del día 10/12/83 y hasta el día 30/05/06.

Solo se valorarán los cursos de 45 hs. cátedra o más con evaluación aprobada que cumplan con los requisitos del Decreto N° 1891/84 y Resolución DEMES N° 1249/91 y el puntaje será de acuerdo al Decreto N° 7385/68.

3) Cursos Dictados.

Cursos de Capacitación de Personal directivo y de supervisión, referidos exclusivamente a la conducción directiva del sistema de nivel medio, realizados en los últimos 10 años de 45 hs. cátedra o más que cumplan con los requisitos del Decreto N° 1891/84 y Resolución N° 1249/91. Se asignará el puntaje de acuerdo al Decreto N° 7385/68.

4) Seminarios, Congresos, Jornadas.

Referidos exclusivamente a la conducción educativa, con trabajo presentado o como expositor. Sin discriminación de Nivel 1,00 puntos
De Nivel Medio 1,50 puntos.

5) Publicaciones.

Publicaciones de Libros referidos exclusivamente a Gestión Directiva y Supervisión del Nivel Medio:
Unico autor 2,00 puntos
Autoría compartida 1,00 puntos.

CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

1) Para cargos directivos de escuelas dependientes de DEMES

Ganados 3,00 puntos
Aprobados 2,00 puntos

2) Para cargos directivos de escuelas de nivel medio dependientes de DINEM, CONET y de otras jurisdicciones provinciales
Ganados 2,00 puntos
Aprobados 1,00 puntos

3) Para cargos directivos de otros niveles
Ganados 1,00 puntos
Aprobados 0,50 puntos

En ningún caso, se acumulará al ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se tratara de una misma convocatoria concursada.

JURADO DE CONCURSO

Se valorará la actuación como jurado en los concursos especificados en el punto C.

DEMES 4,00 puntos
DINEM, CONET y otras jurisdicciones provinciales 3,00 puntos

OTROS NIVELES 2,00 puntos

ANTIGÜEDAD DIRECTIVA

Se evaluará con desempeño mínimo de 6 (seis) meses, debidamente acreditado, y con un máximo de 5 puntos, en el siguiente orden:

1) Jurisdicción Provincial (Cargos Directivos) Por año o fracción mayor de seis (6) meses 1,00 puntos
2) Jurisdicción Provincial Privada, Nacional, municipal, nivel terciario, nivel superior
Por año o fracción de 6 (seis) meses 0,50 puntos

Se considerará:

Universidad: Rector - Decano - Directores de Escuelas.
Nivel Terciario: Inspector - Director
Escuelas Privadas: Inspector-Director
Escuelas Municipales: Inspector - Director
Escuelas Primarias: (de todos los órdenes y jurisdicciones) Inspector-Director

CONCEPTO DIRECTIVO

Se evaluará los conceptos de los cargos considerados en el punto E, debidamente acreditados, firmes y consentidos de los 2 (dos) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Se asignará el siguiente puntaje:

Sobresaliente 2,00 puntos
Distinguido 1,00 punto

PUNTAJE ESPECIAL

Además de los puntos anteriores se adjudicará un puntaje especial a los concursantes docentes provinciales en actividad que ocupen los cargos inferiores inmediatos del escalafón, según la siguiente tabla de valoración:

Director titular por concurso de antecedentes y oposición 10,00 puntos
Director titularizado por ley o decreto o interino por resolución ministerial 8,00 puntos
Director suplente 6,00 puntos
Director precario 2,00 puntos

ART. 5º- Los antecedentes, títulos, cursos, requisitos de antigüedad, etc. se considerarán a todos los efectos como válidos y admisibles, cuando se hallaren cumplidos en su fecha y condición - debidamente acreditados - al 30 de Mayo de 2006.

ART. 6º- PROTOCOLICESE, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. HUMBERTO LOPEZ

DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3 días - 19/5/2006

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR

RESOLUCION N° 806

Córdoba, 15 de mayo de 2006

VISTO: La Resolución N° 802/06 de esta Dirección, mediante la cual se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Inspectores de Nivel Medio, con carácter titular, en las trece (13) zonas indicadas en el anexo I del instrumento legal citado, y dependientes de esta Dirección y

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se efectúa en el marco de dispuesto en los Decretos N° 1461/00, y N° 434/06;

Que, por lo antedicho y según las previsiones del Art. 16° del Decreto N° 1461/00, es necesario efectuar la designación de los integrantes del Tribunal que tendrán a su cargo la Valoración de los aspirantes que participarán en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir las vacantes de los cargos de Inspectores, tanto de Capital como del Interior;

Que Junta de Clasificación ha efectuado la pertinente propuesta;

Que, luego de la elección que efectuarán los aspirantes, será designado el integrante del Jurado que representará a los mismos;

Por ello y atento a lo establecido en los instrumentos legales referidos en el primer párrafo del presente,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR RESUELVE

Art. 1º- DESIGNAR a los Miembros del Jurado para el Concurso de Inspectores de Enseñanza Media, Especial y Superior, convocado por la Resolución N° 802/06 de esta D.E.M.E.S., en representación del Ministerio de Educación - Dirección de Educación Media, Especial y Superior - y de la Junta de Clasificación de la misma, como Titulares y Suplentes y cuya nómina se detalla a continuación:

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - D.E.M.E.S.

Titular:

- GÓMEZ, Víctor - D.N.I. N° 13.820.674

Suplente:

- AZUAGA, María Teresa - D.N.I. N° 10.906.123

POR JUNTA DE CLASIFICACIÓN

Titular:

- BAUDRACCO, Susana María- D.N.I. N° 11.194.706

Suplente:

- GÓMEZ, Ricardo Juan- D.N.I. N° 06.699.384

ART. 2º- PROTOCOLICESE, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. HUMBERTO LOPEZ

DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3 días - 19/5/2006

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA,
ESPECIAL Y SUPERIOR**

RESOLUCION Nº 807

Córdoba, 15 de mayo de 2006

VISTO: La necesidad de conformar una comisión "ad hoc", cuyo objetivo será la inscripción y clasificación de los aspirantes a concursar para cargos de Supervisores, con carácter titular, en el marco del Decreto N° 434/06 y la Resolución N° 802/06 de esta D.E.M.E.S.; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas educativas que implementa el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Educación, se considera que los concur-

sos contribuirán a generar condiciones favorables que signifiquen un creciente y progresivo compromiso con el mejoramiento del sistema educativo, para la promoción de prácticas pedagógicas de mayor calidad, que den respuesta a las necesidades de la población escolar, el contexto socio-cultural y el desarrollo profesional docente.

Que, por lo manifestado precedentemente, es inexcusable la participación y trabajo de los Miembros de Junta de Clasificación, por la especificidad de su tarea;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA,
ESPECIAL Y SUPERIOR
RESUELVE**

ART. 1º- CONFORMAR en el ámbito de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, una Comisión que tendrá, como objetivo específico, inscribir y clasificar

a los aspirantes a concursar los cargos de Supervisores de Nivel Medio, con carácter titular, en el marco del Decreto N° 434/06 y de la Resolución N° 802/06 de D.E.M.E.S., la que estará integrada por los siguientes Miembros de la Junta de Clasificación:

| | |
|---------------------------|--------------------|
| - ABRATE, Analía Teresa | M.I. N° 13.971.935 |
| - ATENCIO, María Amelia | M.I. N° 13.054.026 |
| - PICCOLI, María Patricia | M.I. N° 13.115.390 |
| - SCARPELLO, Hugo César | M.I. N° 14.291.953 |
| - TORRES, Jorge Raúl | M.I. N° 12.612.530 |

ART. 2º- PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los interesados y archívese.-

PROF. HUMBERTO LOPEZ

DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3 días - 19/5/2006

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ARQUITECTURA**

RESOLUCION Nº 90 - 10/04/06 - Ampliar el plazo de obra: "Reparación y Pintura de Fachadas en el edificio de la ESCUELA FRANCISCO ORTIZ DE OCAMPO, ubicada en la Calle Salta Nº 250 - Barrio Centro - Córdoba - Departamento Capital", fijando como fecha de terminación de los trabajos el día 31 de Marzo de 2006, sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a favor de la contratista, Empresa Juan Manuel Panizzo, conforme las razones expresadas en considerando, que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012034/2005.-

RESOLUCION Nº 101 - 24/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa Ceres S.R.L., contratista de la obra: "Terminación y ampliación de salas de Jardín de Infantes y Obras Complementarias en Escuela Primera TENIENTE GENERAL PABLO RICHIERI - Barrio Villa Bustos - Departamento Capital", en contra de la Resolución Nº 186/03 de esta Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 21 de Agosto de 2003, por resultar formalmente improcedente, conforme las razones expuestas que se dan en Dictamen Nº 010/2006, reseñado en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.- Dejar Sin Efecto la Resolución Nº 186/03 que dispone la Rescisión de la obra antes mencionada en razón de haber sido subsanadas las causales que motivaron las mismas, y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fs.549 de la obra referenciada en el artículo anterior y que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo 1, disponiéndose la Devolución del Fondo de Reparación retenido por el importe de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Con Sesenta Centavos (\$ 9.466,60), el que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza de Seguro de Caución

Nº 258.774, emitida por Alba Compañía Argentina De Seguros S.A, la que debe liberarse conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-010788/1998.-

RESOLUCION Nº 110 - 25/04/06 - Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 510 de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 20/10/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º : IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 2058/06, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 307/0 - Proyecto: 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 6543 del P.V.", s/ Expte. Nº 0047-012518/2005.-

RESOLUCION Nº 115 - 25/04/06 - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones generales (nivelación patio de juegos, muros, desagües pluviales, consolidación y secado de suelo, conexión cloacal a red domiciliaria, pisos, pintura y reparaciones varias) en la Escuela RUBEN DARIO - La Coruña Nº 1416 - Barrio Crisol (S) - Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente Aprobar las Actas de Recepción Provisional Parcial (fs. 36 del folio único 500), Acta de Recepción Provisional Total (fs.37 del folio único 500) y Acta de Recepción Definitiva (fs.38 del folio único 500), las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I, II y III respectivamente, procediéndose a devolver la garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 283.898 expedida por Alba Compañía Argentina De Seguros S.A., conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- Devolver a la Empresa Martínez Lumello Construcciones S.R.L., contratista de los trabajos referenciados en el artículo anterior el Fondo de Reparación retenido, que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete

Con Treinta y Nueve Centavos (\$4.567,39), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-011060/2000.-

RESOLUCION Nº 118 - 27/04/06 - Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 462 de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 9 de setiembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º : IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 2591/06, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 306 - Proyecto: 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 2579 del P.V.", s/ Expte. Nº 0047-012445/2005.-

**MINISTERIO DE PRODUCCION
Y TRABAJO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTOS**

RESOLUCION Nº 143 - 9/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 512 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Life Pet's", ubicado en Avda. Alem Nº 1636 - Barrio General Bustos de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Aquiles Juan Devetter (D.N.I. Nº 20.656.429), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050561/06.-

RESOLUCION Nº 144 - 9/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 513 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Cuchas", ubicado en Avda. Pablo Ricchieri Nº 2778 de la ciudad de

Córdoba, de propiedad de la señora Mónica Adriana Gamarra (D.N.I. Nº 23.326.566), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050545/06.-

RESOLUCION Nº 145 - 10/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 031 y por el término de tres (3) a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Agroveterinaria B & B", ubicado en calle San Martín Nº 101 de la localidad de Devoto, Departamento San Justo, de propiedad del señor Edgardo Miguel Battistino (D.N.I. Nº 13.044.357), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050553/06.-

RESOLUCION Nº 146 - 10/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 511 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Tanti", ubicado en calle Belgrano Nº 199 de la localidad de Tanti, Departamento Punilla, de propiedad de la señora Silvana Soledad Gloria (D.N.I. Nº 24.280.867), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050559/06.-